



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 189

(12 - Abr - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20214600018872 de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021, el funcionario JESUS FABIO RUIZ GALLEGO identificado con Cédula de ciudadanía N° 19.465.433, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“ (...) se sirva autorizar la expedición del acto administrativo correspondiente para el reconocimiento de mis vacaciones, por el periodo causado entre el 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020. Las cuales disfrutare a partir del veinticinco (25) de mayo del año en curso (...)”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JESUS FABIO RUIZ GALLEGO y verificado el visto bueno del Jefe Inmediato el Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (1) de julio de 2019 al treinta (30) de junio de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinticinco (25) de mayo de 2021 hasta el dieciséis (16) de junio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diecisiete (17) de junio de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JESUS FABIO RUIZ GALLEGO, por el periodo causado entre el primero (1) de julio de 2019 al treinta (30) de junio de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 189

(12 - Abr - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

MONEDA CORRIENTE (\$ 1.838.880), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.253.782) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 141.703), para un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.234.365), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

| RUBROS | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1.310.101.010.101 | Sueldo de Vacaciones | \$ 1.838.880 |
| 1.310.101.010.111 | Prima de Vacaciones | \$ 1.253.782 |
| 13.101.010.302 | Bonificación por Recreación | \$ 141.703 |
| TOTAL | | \$ 3.234.365 |

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario JESUS FABIO RUIZ GALLEGO identificado con Cédula de ciudadanía N° 19.465.433, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veinticinco (25) de mayo de 2021 hasta el dieciséis (16) de junio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diecisiete (17) de junio de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el primero (1) de julio de 2019 al treinta (30) de junio de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.234.365), al funcionario JESUS FABIO RUIZ GALLEGO identificado con Cédula de ciudadanía N° 19.465.433, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 1.310.101.010.101 Sueldo de Vacaciones, 1.310.101.010.111 prima de vacaciones y 13.101.010.302 Bonificación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 189

(12 - Abr - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

| RUBROS | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1.310.101.010.101 | Sueldo de Vacaciones | \$ 1.838.880 |
| 1.310.101.010.111 | Prima de Vacaciones | \$ 1.253.782 |
| 13.101.010.302 | Bonificación por Recreación | \$ 141.703 |
| TOTAL | | \$ 3.234.365 |

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JESUS FABIO RUIZ GALLEGO identificado con Cédula de ciudadanía N° 19.465.433.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 12 - Abr - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|--|---|-------|
| Funcionario/Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección | Claudia Milena Salazar Cubillos | |
| Proyectó Área de Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda- Contratista Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles -Contratista OAJ | |
| Aprobó Revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Nota: La información de las horas extras y valores que se definen en el presente acto administrativo han sido verificados, liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano de la Entidad. | | |